RESOLUCIÓN I.M. N°440/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5 LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2023, DENOMINADA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024". CON ID Nº 423033.-

Arroyos y Esteros, 16 de agosto de 2023

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en la cual se hace referencia al Llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 CON ID 423033"** iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2023, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal Nº 200/2022, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Este comité considera que la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A RUC N° 80018240-5**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es considerada **"OFERTA EVALUABLE"**.----------

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizados por la Firma Oferente up supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizadas las documentaciones presentadas, se observa que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5,** la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023 - 2024"** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26º de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo – Planilla de Adjudicación"** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5,** por un monto total de Gs. 427.250.277 (Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y siete) IVA incluido.----------

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán

atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...".----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el llamado con la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2023, denominada "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024" CON ID 423033, a la Firma LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5, conforme al "Anexo – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2° REMITIR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 427.250.277 (Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y siete) IVA incluido.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Gustavo Ariel Falcón Martinez
SECRETARIO GENERAL

José Filippi Vera Martínez
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

—☆—

RESOLUCIÓN I.M. N° 440/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N°800182405-5 LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°02/23, DENOMINADA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023 – 2024" CON ID N° 423033

ANEXO – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

Descripción del Bien	Cant. Min	Canti. Max.	Precio Unitario	Precio Total
Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	19.391	38.781	11.017	427.250.277

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
SECRETARIA GENERAL

Gustavo Ariel Falcón Martin
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

José Filippi Vera Martínez
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 114/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 ID Nº 423033, Y SE RATIFICA LA RESOLUCION IMNº 440/2023.

Arroyos y Esteros, 17 de agosto de 2023.-

VISTO: *la Referencia Nº 114/2023 de fecha 16 de agosto del 2023, de la Junta Municipal, a través de la cual la Intendencia Municipal remite a la Junta Municipal el Legajo del Proceso de contratación del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 ID Nº 423033, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y...----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la mencionada nota el Ejecutivo Municipal, comunica que el Comité de Evaluación de Ofertas en su dictamen, recomienda la Adjudicación del Contrato dentro del marco del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 ID Nº 423033, a la Firma LDERO PSRGUAYO S.A RUC Nº 80018240-5, y que finalmente la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.Nº 440/2022, de fecha 16 de Agosto de 2.023, adjudicó a la nombrada firma.----------*

Que, nota de referencia tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de la fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.----------

QUE, *la Ley 3966/10, en su Artículo 36, establece: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; y el Artículo 216 del mismo cuerpo legal, establece: Aprobación de la adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas...----------*

QUE, *luego de considerada y analizada la referencia en cuestión y el Dictamen Favorable de la Asesoría Contable y la CAP de Hacienda y Presupuesto en la Sesión Extrordinaria de la fecha; y, puesta a consideración de la Plenaria por parte de la Presidencia, es aprobado el mencionado pedido por acuerdo unánime de los concejales presentes.----------*

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR DECISION UNANIME DE SUS MIEMBROS PRESENTES

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR*, LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 ID Nº 423033, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------*

Art. 2º RATIFICAR *LA RESOLUCION IMNº 440/2023 de fecha16 de agosto de 2.023.----------*

Art. 3º COMUNICAR*, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-

RUMILIO AUGUSTO CORTAZAR
Secretario J.M

ARMANDO VIDAL BENITEZ CABALLERO
Presidente J.M